

San Juan de Miraflores, 30 de marzo de 2021

MEMORANDO N° 00069-2021-DS

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio y Cumplimiento

Asunto : **Corrección de Acuerdo de Directorio y Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 3.**

Referencia :
a. Memorando N° 00061-2021 de fecha 26 de marzo de 2021.
b. Sesión de Directorio No Presencial N° 007-2021 de fecha 11 de marzo de 2021.

Por medio del presente, se deja sin efecto el documento a) de la referencia, donde se adjunta la transcripción del Acuerdo de Directorio (OD 3) de la sesión de Directorio 007-2021, **“APROBACIÓN DEL PROYECTO DE POLÍTICA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE ELECTROPERU S.A.”**, por contener un error involuntario en el numeral 2 de la parte resolutiva:

DICE: 2° Encargar al Gerente General la difusión entre el personal de la empresa la **“Política de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de ELECTROPERU S.A.”**, para su estricto cumplimiento.

DEBE DECIR: 2° Encargar al Gerente General la difusión entre el personal de la empresa la **“Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.”**, para su estricto cumplimiento.

En consecuencia, el Directorio de la Empresa, en Sesión No Presencial N° 007-2021, de fecha 11 de marzo de 2021, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral TRES, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

=

C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO Y CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 007-2021 CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

O.D. 3 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE POLÍTICA DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE ELECTROPERU S.A.

El Directorio;

Considerando:

Que, el 5 de diciembre de 2018 mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, se aprobó el nuevo texto de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial (en adelante "**Directiva de Gestión**"), en cuyo numeral 2.2.4 se aborda la Gestión de continuidad de negocios, la cual establece -entre otros- que, el objetivo principal de dicha gestión es contar con una metodología que permita implementar los modelos base para la recuperación o continuación de actividades de una manera razonable;

Que, el 25 de mayo de 2020, el Gerente General mediante Memorando N° 00115-2020-G designó al Gerente de Proyectos como el responsable de coordinar la implementación y liderar la Gestión referente a la Continuidad del Negocio de ELECTROPERU S.A., cumpliendo las disposiciones del numeral 2.2.4 de la **Directiva de Gestión**;

Que, el 22 de julio de 2020, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050- 2020/DE-FONAFE, se aprobó el Manual Corporativo: "Manual Metodológico para la Implementación de la Continuidad Operativa" (en adelante el "**Manual**"), el cual tiene como objetivo brindar pautas, orientación y soporte para la implementación de la Gestión de Continuidad Operativa, que permite establecer las bases para una gestión permanente de los procesos de continuidad operativa en la empresa;

Que, el 13 de agosto de 2020, en Sesión de Directorio N° 021-2020, el Gerente de Proyectos informó al Directorio sobre las acciones correspondientes a la implementación de la Continuidad Operativa en la empresa conforme a lo dispuesto por FONAFE, las que permitirán definir estrategias e implementar respuestas en caso de presentarse eventos de riesgo;

Que, mediante Memorando N° 0419-2020-R, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Gerente de Proyectos remite a la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión, entre otros, la Política de Continuidad Operativa;

Que, posteriormente, el 15 de febrero de 2021, en la Sesión N° 1-2021, el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos del Directorio aprobó el proyecto de “**Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.**” y dispuso que éste sea elevado al Directorio para su conocimiento y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 00009-2021-GC, de fecha 3 de marzo de 2021, elaborado por el Subgerente de Planeamiento y Control de Gestión, se sustenta la necesidad de aprobar la **Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.** toda vez que cumple con lo establecido en el **Manual** y las normas que lo regulan; y a su vez, da cumplimiento al numeral 2.2.4 de la **Directiva de Gestión** con la finalidad de asegurar que la operatividad de la Empresa no se detenga;

Que, siendo el caso que los citados dispositivos, son de aplicación obligatoria a las empresas bajo el ámbito de FONAFE, resulta necesaria la implementación de la política de continuidad operativa en la empresa, más aún cuando la normatividad mencionada en los considerandos precedentes, buscan preparar a la organización para responder de manera eficaz y eficiente ante la ocurrencia de eventos de crisis o desastres que tengan la potencialidad de interrumpir la operatividad normal de la empresa;

Que, conforme a la facultad conferida al Directorio en el literal p) del artículo 42° del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A., corresponde a esta instancia colegiada aprobar la **Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.**;

Con la opinión favorable del Subgerente Legal, expresada en el Memorando N° 00079-2021-GL y la conformidad del Gerente General expresado en el Memorando N° 00072-2021-G, ambos de fecha 5 de marzo de 2021; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDÓ:

1° Aprobar la “**Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.**”, la cual forma parte del presente acuerdo y se adjunta como Anexo.

2° Encargar al Gerente General la difusión entre el personal de la empresa la “**Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.**”, para su estricto cumplimiento.

3° Disponer que la Gerencia General reporte semestralmente sobre el cumplimiento o desviaciones de la **“Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.”**

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2021 marzo 11.

ANEXO 1 A LA ORDEN DEL DÍA N° 3

Código:	Versión:
---------	----------

Proyecto “Política de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A.”

Fecha	Responsable	Visto y Sello
	Elaborado por:	
	Revisado por:	
	Homologado por:	
	Aprobado por:	
Control de Cambios		
Versión	Descripción del cambio	
00	Aprobado el ...	
Fecha	N° de Documento aprobatorio	

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- VI. SOBRE LA POLÍTICA
- VII. DISPOSICIONES FINALES

I. INTRODUCCIÓN

La presente política establece disposiciones para que el Directorio y la Gerencia General de ELECTROPERU S.A. respalden la preparación de la Empresa para afrontar y garantizar la continuidad de sus operaciones, ante posibles eventos disruptivos severos que comprometan la operatividad normal y la entrega de sus servicios.

II. OBJETIVO

La Gestión de la Continuidad Operativa tiene como objetivos, establecer los lineamientos generales para:

- El planeamiento de un modelo integral para la gestión de la continuidad operativa para ELECTROPERU S.A.
- La provisión de recursos necesarios para establecer, implementar, operar y mantener la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Asegurar la recuperación efectiva de los servicios y procesos críticos de ELECTROPERU S.A. ante eventos que afecten su operatividad.
- El establecimiento de roles y responsabilidades, en ELECTROPERU S.A., para una adecuada implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.
- Proteger la imagen y reputación de ELECTROPERU S.A., ante sus principales partes interesadas.
- La difusión y despliegue de los conceptos de continuidad operativa en la cultura organizacional.

III. ALCANCE

El contenido de la presente política es de aplicación de ELECTROPERU S.A., lo cual incluye a su Directorio, Gerencia General, Gerencias y Sub Gerencias, así como a sus trabajadores que como parte del desarrollo de sus actividades se relacionen directamente con al menos uno de los grupos de interés de la Empresa.

IV. BASE LEGAL

- ISO/IEC 27001:2013. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.
- ISO/IEC 22301:2012. Seguridad de la sociedad. Sistemas de gestión de la continuidad de negocios. Requisitos.
- Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto supremo N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política de Gestión Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional.
- Lineamiento Corporativo: “Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2018/DE-FONAFE con fecha 23 de Abril del 2018.
- Sesión de Directorio Presencial N° 019-2019 de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó el “Manual de Gestión Integral de Riesgos de ELECTROPERU S.A.”, la cual previamente contaba con la conformidad del Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos del Directorio y con la conformidad del Comité Técnico de Riesgos presidido por el Gerente General.
- Manual Corporativo: “Manual Metodológico para la Implementación de la Continuidad Operativa”, aprobado por FONAFE mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2020/DE-FONAFE de 22 de julio de 2020.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se detallan las definiciones de los términos que son utilizados en el desarrollo del presente documento con la finalidad de lograr una mayor comprensión del mismo. Los términos identificados han sido ordenados alfabéticamente, según como sigue:

- **Continuidad Operativa:** Es una disciplina que prepara a las organizaciones para responder de manera eficaz y eficiente ante la ocurrencia de eventos de crisis o desastres que tengan la potencialidad de interrumpir la operatividad normal de las mismas.
- **Evento:** Ocurrencia o cambios de un conjunto particular de circunstancias.
- **Gestión de Continuidad Operativa:** Es un proceso holístico y continuo, que identifica posibles debilidades con impacto en la continuidad de las operaciones de una organización y cuyo principal objetivo es la preparación de la misma ante eventos de desastre. Este proceso está basado en esquemas metodológicos, cuya aplicación permite implementar adecuadamente la gestión de continuidad, con lo que se obtiene una respuesta efectiva y se prioriza la salvaguarda del personal y los demás componentes de valor para las organizaciones.
- **Grupos de Interés:** Conjunto de personas, entidades, instituciones, empresas u organismos que por sus particularidades pueden ser afectados o afectar el desenvolvimiento de las actividades de ELECTROPERU S.A
- **Impacto:** Es el efecto, aceptable o inaceptable, de un evento en una organización.

- **Plan de Continuidad Operativa:** Es un documento definido para ser utilizado en una situación de emergencia, incidente, desastre o crisis. Usualmente este plan considera la recuperación de servicios, procesos y recursos a través de acciones específicas a realizar con el personal clave de la Empresa que conforma los equipos de recuperación de la misma, el cual se encuentra adecuadamente capacitado en las actividades correspondientes a sus roles. Cabe señalar que estos roles han sido definidos previamente y son de su entero conocimiento.
- **Riesgo:** Potencial exposición a la pérdida que puede determinarse utilizando medidas cualitativas o cuantitativas.

Se precisa que las definiciones antes detalladas se limitan a la aplicación de la presente Política, por tanto, no deben ser empleadas para la interpretación de otra normativa interna que no se encuentre directamente relacionada con esta.

VI. SOBRE LA POLÍTICA

Gestión de la Continuidad Operativa

- La Gestión de la Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A. permite establecer y normar las acciones necesarias para minimizar el tiempo de interrupción de sus servicios, de modo que se salvaguarden sus activos y procesos críticos frente a desastres, a fin de garantizar la seguridad, calidad y sostenibilidad del suministro eléctrico.
- Es responsabilidad de la Gerencia General de ELECTROPERU S.A. la gestión de la continuidad operativa de la Empresa, asegurando de manera razonable la continuidad de los procesos y servicios críticos ante eventos severos y prolongados que paralicen sus operaciones.
- ELECTROPERU S.A. cuenta con una estructura organizacional que permite la gestión eficiente de la continuidad operativa, conformada por miembros altamente calificados procedentes de las gerencias vitales de la Empresa. Cada miembro debe tener responsabilidades concretas cuando se produzca un incidente severo que afecte la continuidad operativa de la Empresa.
- El seguimiento y reporte de los niveles de avance de la gestión de la continuidad operativa es responsabilidad del Coordinador de Continuidad Operativa, quien reporta detalladamente, los avances del mismo, de forma semestral o cuando lo considere pertinente, al Comité de Continuidad Operativa. Para el cumplimiento del seguimiento y de los reportes se deben fijar indicadores para monitorear el estado de la gestión de la continuidad operativa de forma integral, sobre el que se deben alinear las acciones e iniciativas derivadas de la implementación y administración.
- Las áreas deben planificar, en coordinación con el Coordinador de Continuidad Operativa, los recursos que requieran para el desarrollo de las estrategias de continuidad a incorporar en sus respectivos planes, los que deberán incluirse en los presupuestos anuales.

- La gestión de la continuidad operativa de ELECTROPERU S.A. debe involucrar a las autoridades públicas y privadas participantes en el proceso o estrategias de recuperación de las operaciones de la Empresa.

Plan de Continuidad Operativa

- ELECTROPERU S.A. cuenta con un Plan de Continuidad Operativa, que permite a la Empresa continuar con la entrega de servicios de manera oportuna y efectiva ante situaciones que interrumpan o paralicen las operaciones de la Empresa.
- El Plan de Continuidad Operativa considera la identificación de los servicios y procesos críticos de ELECTROPERU S.A., la estructura organizacional que especifica la responsabilidad de los trabajadores durante la ejecución de las tareas de recuperación, el impacto en la Empresa ante la paralización de las operaciones, los riesgos que afecten la disponibilidad de sus servicios, las estrategias para la continuidad operativa, el programa de pruebas del Plan de Continuidad Operativa, y el Programa de Cultura en Continuidad Operativa.
- Todos los documentos que conforman el Plan de Continuidad Operativa, deben ser revisados con una frecuencia anual como mínimo, con la finalidad de verificar que los mismos se encuentren alineados a la Política de Continuidad Operativa y a la realidad de ELECTROPERU S.A.
- Los responsables de cada uno de los procesos críticos y de soporte, descritos en el Plan de Continuidad Operativa, deben mantener, probar y actualizar los planes y procedimientos de recuperación relevantes para el funcionamiento del mismo.
- Se debe establecer un programa de pruebas anuales para los escenarios de desastres identificados, a fin de probar la eficacia de las actividades de recuperación técnica, disponibilidad de sitios alternos, respuesta de recursos y servicios de proveedores. En cada programa de pruebas se deben fijar los objetivos de la prueba, alcance, resultados esperados, recursos, indicadores de desempeño y el informe de resultados en el cual se incluirán las observaciones y/o recomendaciones de la respuesta de las estrategias seleccionadas para el escenario de contingencia probado.
- Verificar que el Plan de Continuidad Operativa de ELECTROPERU S.A. se encuentre actualizado cada vez que se requiera, producto de los resultados de las pruebas o de los cambios en los procesos y/o plataformas tecnológicas.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Todas las gerencias de ELECTROPERU S.A. se encuentran comprometidas en la implementación y/o cumplimiento de las prácticas contenidas en la presente Política, en tanto no se opongan con normas de mayor jerarquía, las cuales prevalecen sobre el presente documento.